**ACTA NÚMERO VEINTICUATRO:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las nueve horas del día **DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que en el mes de diciembre del corriente se celebran las fiestas patronales en cantón El Platanar en honor a Los Santos Peregrinos, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas tradicionales de cantón El Platanar, B) Aportar hasta la cantidad de cinco mil cien 00/100 dólares ( $ 5,100.00 ), para la celebración de las fiestas patronales del cantón El Platanar, lo que se distribuirá de la siguiente manera: la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) para la Iglesia Católica para la celebración de las actividades religiosas; la cantidad de dos mil setecientos 00/100 dólares ( 2,700.00 ) para el Comité Ganadero de El Platanar para las actividades taurinas, recreativas, culturales y fiesta bailable; la cantidad un mil setecientos 00/100 dólares ( $ 1,700.00 ) para el Comité de Bienestar Social Solidario por El Platanar, de Cantón El Platanar para actividades culturales, recreativas y fiesta bailable y la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 450.00 ) para fiesta bailable; C) Delegar al Concejal de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que la ambulancia municipal, presenta problemas para su funcionamiento, por lo que es necesario brindar reparación y mantenimiento; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar hasta un monto de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ) para la reparación y mantenimiento de la ambulancia municipal; B) Comuníquese a la UACI para su reparación siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Se tiene El Plan de Trabajo de la Consultoría Formulación del Plan de Rescate Financiero Municipal, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) Aprobar en todas sus partes el Plan de Trabajo de la Consultoría Formulación del Plan de Rescate Financiero Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En vista de la solicitud presentada por la Iglesia Emanuel Unificación Evangélica Pentecostal de Cantón El Rodeo, en la cual manifiestan que realizaran una vigilia, con el fin de formar religiosamente a sus habitantes y compartir momentos de sano esparcimiento fortaleciendo aspectos de convivencia y armonía entre sus miembros; dicha actividad se desarrollara el día 27 de diciembre del presente año, en el parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero de esta ciudad y por su vía han solicitado colaboración financiera para financiar gastos de sonido, ministerios de albanza y predicador, por lo que considerando que con este tipo de eventos se contribuye al fomento de valores morales y espirituales y a la base del Convenio de Hermanamiento suscrito entre la Asociación Comunal de iglesias evangélicas del municipio, este Concejo Municipal Acuerda: A) Hacer efectiva una contribución de trescientos 00/100 dólares ($ 300.00) para la Iglesia Emanuel Unificación Evangélica Pentecostal de Cantón El Rodeo para la realización de la actividad antes mencionada; B) Comuníquese a Tesorería.**- ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festivida+des populares. II.- Que entre el seis y quince de enero de dos mil catorce se celebran las fiestas patronales en cantón El Cerro en honor a Cristo Negro de Esquípulas, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal acuerda: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas patronales de cantón El Cerro la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ($ 250.00) para la Iglesia Católica para la celebración de las ferias; B) delegar al Concejal de la comunidad y la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, ACUERDA: Autorizar la venta de bebidas alcohólicas a los expendios propiedad de las personas siguientes: 1) LA MONCAGUEÑA situada en barrio Independencia propiedad del Sr. Santos Jesús Andino; 2) FREDY, situada en Reparto Santa Fe, Barrio El Calvario propiedad del Sr. Fredis Oliverio Hernández; 3) LA TABERNA, situada en calle al Cementerio, Barrio El Calvario, propiedad del Sr. Deny Oswaldo Trejo; 4) LA PREFERIDA situada en Barrio San Pedro propiedad del Sr. Santos Venancio Andino Lara; 5) MAURO, situado en Caserío La Presa, Cantón Tanglona, propiedad del Sr. Mauro Pastora Cabrera; 6) EL TORITO situada en caserío El Astillero del Cantón Tangolona, propiedad del Sr. José Nixon Pastora Cabrera; 7) AQUÍ SOY FELIZ situada en cantón Tangolona propiedad del Sr. Miguel Ángel Amaya; 8) MI BARRIO, situado en Caserío El Pintadillo, Cantón Tangolona, propiedad del Sr. José Noel Trejo Villalta; 9) EL MORITA, situado en Cantón Santa Bárbara, propiedad del Sr. José Andrés Romero; 10) CHIQUI, situado en Caserío El Chirrión, Cantón Los Ejidos, propiedad de la Sra. Angélica Lucia Hernández Portillo; 11) SAN RAFAEL situada en colonia San Rafael, Cantón Los Ejidos, propiedad de la Sra. Dionisia Días del Cid; 12) CINCO ESTRELLAS, situado en Colonia San Cristóbal, Cantón Los Ejidos, propiedad del Sr. Gregorio Urbano Reyes Santos; 13) MI RINCONCITO, situado en Cantón El Salamar, propiedad de la Sra. Maira Patricia Benítez de Martínez; 14) SAN CARLOS, situado en Cantón El Salamar, propiedad de la Sra. Teodora de Jesús González Vda. de Chávez; 15) MI QUERIDO AMIGO, situado en Calle al turicento, Colonia La Moncagua de esta Ciudad, propiedad del Sr. Luis Edgardo Benítez Portillo; 16) EL NOPAL situada en caserío Los Tanques del cantón El Papalón propiedad de la Sra. Blanca Estela Arias Rivas; 17) TITOA, situado en Cantón La Estancia, propiedad del Sr. José Bernardo Hernández; 18) EL MANGUITO, situado en Caserío Los Berrios, Cantón El Jobo propiedad del Sr. Arturo Maravilla Flores; 19) LAS MAÑANITAS, situado Barrio El Centro de Cantón El Platanar, propiedad de la Sra. Ana Marina Benítez Robles. Todos para el año dos mil quince. Dichas autorizaciones quedaran sin efecto si no se cumple con lo establecido en el Art. 29 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas. CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso ¨ADESCOUP¨ de Cantón La Fragua, en la cual solicitan medicamentos para realizar una jornada médica en coordinación con la Unidad de Salud de este ciudad quienes proporcionaran los médicos y a su vez asistirán una vez por mes a brindar consultas a la comunidad, este Concejo Municipal considerando: I. Que de conformidad con el Artículo 65 en relación con el Art. 203 de la Constitución, la salud de los habitantes de la República constituye un bien público, correspondiendo al Estado y al municipio como parte de esté, velar por su conservación y restablecimiento. II. Que el Código Municipal en el Art. 4 numeral 5 establece entre las competencias del municipio, la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades. III. Que la salud de las personas es un elemento determinante y fundamental para alcanzar el desarrollo económico y social de los municipios y en consecuencia del país, precisando la necesidad de inversión en esta tan importante y debilitada área social. Por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal Acuerda: A) autorizar la compra de los medicamentos hasta por un monto de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ) mensuales, para la realización de una jornada médica cada mes a partir del mes de enero de dos mil quince, en Cantón La Fragua, en coordinación con la Unidad de Salud de esta Ciudad; B) financiar la parte municipal con Fondos Propios Municipales; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal La Estancia ( ADESCOLE ) de Cantón La Estancia y la Iglesia de Dios de la Profecía de Cantón La Estancia, y reunión sostenida entreEl Sr. Alcalde Municipal en este Despacho con miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal del cantón La Estancia, la Iglesia Evangélica Dios de la Profecía, el Comité de Salud comunal y la entidad no gubernamental ENLACE; en la cual solicitan se les proporcione durante el presente año medicamentos para brindar atención medica en la comunidad, así mismo agradecen el apoyo que en años anteriores se les ha brindado para mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad y sus alrededores, a través del desarrollo de proyectos sociales con la participación de la comunidad beneficiada, por lo que a la base de lo expuesto, el Sr. Alcalde Municipal solicita la autorización para la ejecución de un proyecto encaminado a brindar servicios de salud en la comunidad la Estancia, por lo que este Concejo Municipal en base al 4 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el Funcionamiento de un local para brindar servicios de salud, prevención y combate de enfermedades en la comunidad La Estancia; B) desarrollarlo en cogestión y de forma mensual durante el año 2015, con la participación de la entidad no gubernamental ENLACE que brindara el Médico para la atención a pacientes; la Asociación de Desarrollo Comunal del cantón La Estancia que brindara el mantenimiento del local; la Iglesia Evangélica Dios de la Profecía que aportara el alojamiento y alimentación del personal médico; el Comité de Salud comunal que aportara el Saneamiento Ambiental, agua potable, luz eléctrica y apoyo paramédico en atención a pacientes; el Ministerio de Salud brindara la Promotora de la Unidad y la Alcaldía Municipal brindara los medicamentos hasta por un monto mensual de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ); C) financiar la parte municipal con Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) Nombrar como promotor social en la Unidad de Participación Ciudadana al Sr. Samuel Alexander Trejo Zelaya, laborando de forma quincenal devengando un salario de ciento veintiséis 00/100 dólares ( $ 126.00 ) iniciando la primera quincena de enero de 2015; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) nombrar como Auxiliar del Registro del Estado Familiar a la señorita Silvia Noemy Cruz de Villeda, devengando un sueldo mensual de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) a partir de enero de 2015; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) Nombrar como promotor social en la Unidad de Participación Ciudadana al Sr. Gerson Arnulfo Villegas Vásquez, laborando de forma quincenal devengando un salario de ciento veintiséis 00/100 dólares ( $ 126.00 ) iniciando la segunda quincena de enero de 2015; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En virtud que los empleados José Jacobo Sorto Perdomo, Asesor Legal y Oscar Antonio Meza, Encargado de Mantenimiento de Alumbrado Público, han demostrado mucha capacidad y empeño en el desarrollo de sus funciones, y según informe del Alcalde, es procedente hacer efectivo un aumento en su salario mensual, de tal forma de incentivarlos a continuar con tan efectiva labor en beneficio de la administración, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) asignar como salario mensual al Sr. José Jacobo Sorto Perdomo Asesor Legal, la cantidad de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ) y al Sr. Oscar Antonio Meza Encargado de Mantenimiento de Alumbrado Público, la cantidad cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ), a partir del mes de enero de dos mil quince; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En el marco de la ejecución del proyecto Mantenimiento de Calles Aledañas al Casco Urbano del Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) invitar a participar para la ejecución a las empresas siguientes: EDIME S. A. de C. V., C H F S. A. de C. V. y COCIVE S. A. de C. V.; B) invitar a realizar la supervisión a la empresa Inversiones Vaquerano S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En el Marco del proceso que se lleva a cabo para la celebración de las fiestas patronales de esta ciudad, este Concejo Municipal ACUERDA: A) invitar a participar para la elaboración de las carrozas para el desfile de las reinas de las instituciones, barrios y fiesta patronal a: Decoraciones de Carrozas y Eventos Especiales Roldan, Decoraciones Majano y Decoraciones de Carrozas López,; B) COMUNIQUESE a los interesados.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal Acuerda: A) nombrar al Sr. Yinis Isail Ortiz Zelaya, como Auxiliar de Mantenimiento de Alumbrado Público a partir de enero de dos mil quince; B) Devengando la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 252.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Alcalde Municipal en vista del permiso interpuesto por la Sra. Morena Claribel Zelaya de Torres, Auxiliar de Registro del Estado Familiar, sobre concederle permiso sin goce de sueldo durante cuatro meses a partir del mes de enero de dos mil quince hasta el mes de abril del año dos mil quince, por motivos de carácter personal, por lo que este Concejo Municipal por unanimidad Acuerda: A) Concederle permiso sin goce de sueldo a la Sra. Morena Claribel Zelaya de Torres, a partir a partir del mes de enero de dos mil quince hasta el mes de abril del año dos mil quince; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En vista que las llantas de la pipa municipal se encuentran en mal estado por lo que es necesario repararlas y adquirir repuestos para su buen funcionamiento, para realizar de manera segura y eficiente las actividades que se le asignan, este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 5 y 25 , 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar la reparación de las llantas de la pipa municipal, hasta por un monto de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) y autorizar la compra de repuestos y pago de mano de obra hasta por un monto de ciento treinta 00/100 dólares ( $ 130.00 ); B) autorizar al encargado de la UACI su reparación y adquisición de repuestos siguiendo los procedimientos legales pertinentes y facultar al Sr. Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El encargado de la UACI presenta al Concejo Municipal los presupuestos elaborados para la ejecución del proyecto Realización de Taller Vocacional de Cosmetología en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar el presupuesto financiero presentado para el proyecto el cual asciende a un monto de un mil ochocientos quince 00/100 dólares ($); B) Autorizar a la Unidad Municipal de la Mujer la ejecución física y a la tesorería los pagos respectivos, C) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En el marco de la ejecución del Proyecto Realización del Taller Vocacional de Cosmetología en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal; Acuerda: A) Nombrar como Instructora del proyecto a la Sra. Yamileth Marilú Ocón devengando un salario mensual de trescientos 00/100 dólares,; B) COMUNIQUES.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El ConcejoMunicipal en el marco de la actividad del regado de riego de canchas y caminos vecinales del municipio, con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales Acuerda: A) contratar al Sr. José Israel Colato Gáleas, como auxiliar de la pipa municipal retroactivamente a partir del 15 de diciembre al 30 de diciembre del presente año por un monto de ciento veinticinco 00/100 dólares; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El ConcejoMunicipal considerando que es necesario realizar trabajos de mantenimiento y limpieza en el Turicentro El Capulín de esta ciudad, con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales Acuerda: A) autorizar al Sr. José Leonel Guevara Campos, para que labore durante 15 días como Auxiliar de Mantenimiento del Turicentro El Capulín, hasta por la cantidad de ciento veinticinco 00/100 dólares ( $ 125.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) Nombrar como Promotor Social en la Unidad de Participación Ciudadana al Sr. Samuel Alexander Trejo Zelaya devengando un salario de ciento veinticinco 00/100 dólares ( $ 126.00 ) quincenales, a partir del 01 de enero de 2015 pudiendo laborar de manera mensual de ser requerido cancelando el salario de doscientos cincuenta 00/100 dólares 00/100 ( $ 250.00 ) según lo laborado; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En el marco del desarrollo de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue y para evitar la proliferación de dicha enfermedad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) Aprobar la jornada de fumigación en el municipio, en coordinación con la Unidad de Salud del municipio; B) asignar al Sr. Herberth Lisandro Morataya Colato, para que realice la fumigación, autorizando al tesorero Municipal cancelar hasta la cantidad de ciento dos 00/100 dólares ( $ 102.00 ); C) financiar con los fondos FODES 75%. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar hasta la cantidad de doscientos 00/100 dólares para adquisición de agua para consumo de usuarios y empleados de la municipalidad; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El ConcejoMunicipal en el marco de la actividad del regado de canchas y caminos vecinales del municipio, con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales Acuerda: A) autorizar a los Sres. José Adilio Jovel Vásquez y José Israel Colato Galeas, como auxiliares de la pipa municipal a partir de enero de dos mil quince por un monto de ciento veintiséis 00/100 dólares ( $ 126.00 ) cada uno; y facultar al Sr. Tesorero Municipal financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES 75 %; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En vista del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Perforación de Pozo Exploratorio – Pozo de Producción para la Rehabilitación del Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable en Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) invitar para realizar la Perforación de Pozo Exploratorio del proyecto Perforación de Pozo Exploratorio – Pozo de Producción para la Rehabilitación del Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable en Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, a las empresas siguientes: C H F S.A de C. V., L & L S.A de C. V. y VIERCON S.A de C. V.; B) invitar para realizar la supervisión a la empresa WILCONS S.A de C. V; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO** **NÚMERO VEINTISEIS:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Conformación y Balastado de Calles de Cantón El Cerro, Caserío Los Negros, Caserío El Zapote, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a L & L Grupo Consultores S. A. de C. V., por un monto de veinticinco mil novecientos setenta y cinco 20/100 dólares ( $ 25,975.20 ); B) adjudicar la supervisión del proyecto a OSSA Constructora A S. A. de C. V., por un monto de un mil quinientos 00/100 dólares ( $ 1,500.00 ); C) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Mantenimiento de Calle que Conduce de Puertas Chachas a Caserío El Astillero, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Mantenimiento de Calle que Conduce de Puertas Chachas a Caserío El Astillero, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, por un monto de doce mil doce 00/100 dólares ( $ 12,012.00 ); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa Constru – A S. A. de C. V., por trescientos sesenta 36/100 dólares ( $ 360.36 ); C) invitar a participar para la ejecución a las empresas y profesionales siguientes: VERSOVA S. A. de C. V., Transportes y Terracería Grande S. A. de C. V. y COMARPA S. A. de C. V.; D) invitar para realizar la supervisión a la empresa CONSTRUM S. A. de C. V.; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** En vista del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Introducción de Tuberías para Aguas Lluvia y Construcción de Cordón Cuneta en Barrio San Pedro, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) nombrar formulador del proyecto a C. H. F. S. A. de C. V.; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** En vista que se ha realizado la evaluación de ofertas para la adjudicación de la elaboración de 1,500 revistas alusivas a las fiestas patronales, este Concejo Municipal ACUERDA: adjudicar la elaboración de 1,500 revistas alusivas a las fiestas patronales 2014, a la Empresa Grafica Offset Digital, por un monto de tres mil seiscientos cincuenta 00/100 dólares ( $3,650.00). B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) Nombrar como Promotor Social en la Unidad de Participación Ciudadana al Sr. Héctor Vidal Canizalez Beltrán devengando un salario de ciento veintiséis 00/100 dólares ( $ 126.00 ) quincenales, pudiendo laborar de manera mensual de ser requerido cancelando el salario de doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares 00/100 ( $ 252.00 ) según lo laborado; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRIENTA Y UNO:** El Concejo Municipal de la Ciudad De Moncagua, Departamento de San Miguel; CONSIDERANDO: I. Que la Constitución de la Republica en su Art. 204 Nº 2 otorga autonomía de los Municipios para Decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos; II. Que el Código Municipal en sus Arts. 3 Nº 2 y 30 Nº 7 relacionados con los Art. 72, 73, 74, 75, 76 y 77 establecen que los municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un Presupuesto de Ingresos, Egresos y Disposiciones Generales, regulando su formulación. Por lo que este Concejo Municipal amparados en las consideraciones expuestas acuerda: aprobar La Ordenanza del Presupuesto Municipal para el ejercicio que se inicia el primero de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil quince, el cual asciende a un monto igualitario de ingresos y egresos de dos millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos catorce 88/100 dólares ($ 2,169,814.88), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** En vista de la elaboración del Presupuesto Municipal del año dos mil quince, se somete a consideración del Concejo Municipal las disposiciones generales que están constituidas por todas aquellas normas complementarias, reglamentarias, explicativas y necesarias para la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos y de los anexos que contenga, las cuales después de discutidas, de conformidad al Art. 73 y 74 Código Municipal, acuerda: aprobar las Disposiciones General del Presupuesto Municipal de año dos mil quince, compuestas de quince artículos. CERTIFIQUESE.-Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martinez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal